

que se le han permitido hasta el día sus Contas
Carpasines del Real Cavildo Igueteniendo presente
que con el fallecimiento que acaia de Suredes
de D^{no} Martin de Ocaño Encargado de la
Correspondencia puchiera esta Ciudad proceder
sin demora, constando a un D^{no} igualmente que
por la dilatada enfermedad del referido
tiene esta Ciudad cometido su desempeño a los
Capitulares en satisfacion, cada uno ante
sus Nobres para que con un voto no ignore las
mora en el Ayuntamiento, hasta que cumplieran
las 2^{as} cosas que se le piden lo que sea Regido
y Superior Juzgado; Entendido por esta Ciudad
se acuerda en respuesta de lo Com^o y otras
puntos esta Ciudad a cumplir por un parte
quiere por otro Superior tribunal y Cordona
y por un D^{no} Semanario

Ordenes de
Comun

El Señor D^{no} Juan de Anaya D^{no} p^o de esta
Ciudad se dio de caminado en que el señor D^{no} Juan
de Anaya de cuenta de la Comision que se le ha comen-
do en Ayuntamiento a las veinte y tres de Agosto que
tiene pedida en el nombre de D^{no} Juan de Anaya
Labrador y Arrendado del Campo de Santa Maria
y Notario de la parroquia de Santa Cruz, en que
manda al Superior Consejo de Castilla que se
tambien le informe en el Ayuntamiento; Removiendo que
deponer varios Repara y porquiere fundado
a los D^{nos} del Comun, que aora Rexoso, y Ayuntamiento
manifiestara dentro de tres dias en que de
Cavallero Comisario de cuenta para manifestar
de despues a los D^{nos} qual cada uno de los Cavalleros
y Regidores, a los que estan en esta Ciudad como es
en el Ayuntamiento, diputado del Comun y Jueces
y Promovidos, y de los Comisarios, astando con la de
vida modesta protegida el principio que se depre-
ta al Comun, sino se oye lo que deya narrado,
y pide al Cavallero Decano, que por Autonimia se

